

XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA

BASES

III CERTAMEN NACIONAL DE SERIES DE TELEVISIÓN ALMERÍA 2023

1. FINALIDAD

Con la finalidad de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual, el XXII Festival Internacional de Cine de Almería se celebrará en Almería del 17 al 26 de noviembre de 2023. El Festival está organizado por la Diputación Provincial de Almería y entre sus actividades se contempla la realización, previa convocatoria, del III Certamen Nacional de Series de Televisión Almería 2023.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Podrán participar todas aquellas series españolas, producidas por cadenas de televisión y/o plataformas, productoras independientes, etc. Se considerarán series españolas las realizadas por una productora española o aquellas cuyo *showrunner* o director/a sean de nacionalidad española o con residencia en territorio español.

Cada participante podrá presentar el número de producciones que desee. Cada producción presentada a concurso deberá ser enviada de forma individual de acuerdo a las formas de inscripción que se reflejan en la base número 5. Se podrá incluir una única declaración para todas las producciones presentadas.

La fecha de producción o su estreno comercial en una cadena de televisión española o en una plataforma deberá ser posterior al **1 de septiembre de 2022**. En el caso de ser una serie producida por varias cadenas o plataformas, entrará dentro de estos plazos aquellas que su estreno último haya sido a partir de dicha fecha, aunque haya podido ser estrenada anteriormente en otras, siempre y cuando no se haya presentado anteriormente al certamen.

No podrán concursar series que ya hayan participado en la anterior edición, salvo que se trate de temporadas diferentes a la presentada.

Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al castellano, deberá disponer de subtítulos en castellano.

En caso de que la organización decida exhibir las series seleccionadas, se realizará en formato estándar de resolución para cine digital DCP o en el soporte que estime la organización.

1 **ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**

Departamento de Artes Audiovisuales / JDRS

Plaza Bendicho, s/n – 04001 Almería

Tel. 950 211 183 / 950 211 367 contacto@festivaldealmeria.com

3. CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía asignada a esta convocatoria, asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), con cargo a la aplicación 8000.334.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

4. PUBLICACIÓN

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente la convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de la web de Diputación de Almería en la sección dedicada a “FICAL”, y en la Web www.festivaldealmeria.com.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN

Para poder participar, será necesario enviar la serie completa, o al menos los 3 primeros capítulos por una de las siguientes vías:

- a) Por medio de **MOVIBETA o FESTHOME**, siendo indispensable completar el formulario de inscripción proporcionado por cada plataforma y ateniéndose a los formatos de vídeo admitidos por cada una. Para poder inscribir varios capítulos con el mismo formulario de inscripción se requiere unirlos todos en una misma pieza de vídeo.
- b) O completando el formulario de inscripción disponible en www.festivaldealmeria.com y enviando por correo electrónico a contacto@festivaldealmeria.com, un enlace a la obra en vimeo o plataforma similar. En cualquier caso, será necesario añadir la referencia de la inscripción realizada previamente o adjuntar la ficha en pdf debidamente cumplimentada y firmada.

El plazo de inscripción finalizará el 9 de octubre de 2023.

La organización presupone que la persona, la productora televisiva, cadena o plataforma que inscribe la obra tiene los derechos de exhibición de la misma, así como la autorización para participar y recibir el premio, por parte de la cadena de televisión o

plataforma, que este en posesión de los derechos sobre la serie, en caso de no pertenecer estos al productor. En cualquier caso, la organización se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.

6. SELECCIÓN

Un comité de selección en el que estará incluido el director del Festival se encargará, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las series recibidas, aquellas obras que participarán en el certamen, escogiendo un máximo de cinco candidaturas para cada categoría. Las decisiones adoptadas serán comunicadas a partir del 23 de octubre de 2023.

Las producciones seleccionadas a concurso tendrán que ser presentadas obligatoriamente por el/la director/a de la serie, *showrunner* o por alguna persona integrante del equipo de la serie, en la sección oficial que se pueda establecer en la programación de este certamen.

7. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Las producciones seleccionadas deberán ser enviadas para su proyección, en caso de decidirse llevarla a cabo, antes del **14 de noviembre de 2023** en DCP o en el formato y número de capítulos consensuado con la organización del festival. Junto con la copia en DCP será indispensable el envío de un archivo digital, que se usará sólo en el caso de que se produzcan problemas con la copia en DCP.

La dirección de envío de las obras seleccionadas será la siguiente:

Diputación Provincial de Almería
XXII Festival Internacional de Cine de Almería
Centro de Servicios Múltiples
Negociado de Recursos
Carretera Ronda, 216
04009 Almería

Todas las obras seleccionadas, independientemente de si se exhiben en la programación del festival, habrán de adjuntar obligatoriamente la siguiente información:

- Ficha de inscripción oficial completa, disponible en www.festivaldealmeria.com, (sólo para aquellos que se hayan inscrito a través de Movibeta o Festhome).
- El cartel de la serie en archivo jpg, 2 fotogramas del mismo y una fotografía del/de la director/a o showrunner.
- Trailer de la serie.



- En el caso de que el idioma de la serie no sea el castellano, la copia ha de venir subtitulada en castellano, o en última instancia enviar el archivo de subtítulos en castellano en formato .srt, o lista de diálogos en castellano.
- Declaración responsable del productor en la que declare disponer de los derechos sobre la serie presentada, así como la autorización para concursar en el festival por parte de la cadena de televisión o plataforma que tenga los derechos de dicha serie, en caso de no pertenecer estos al productor. En caso de presentar varias producciones podrá recogerse en un único documento esta declaración, citando las obras a concurso.

8. EXHIBICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Los participantes autorizan a la organización el uso de fotogramas, fotografías y extractos de las series para su difusión en cualquier soporte de comunicación y promoción, a fin de promover y difundir este Festival. La documentación y el material que se envíen de las obras seleccionadas podrán aparecer en todos los soportes publicitarios y de promoción del Festival. Durante la celebración del mismo, la organización se reserva el derecho de exhibir uno o varios capítulos de las obras seleccionadas en una sesión pública. A este respecto, las productoras ceden los derechos para la exhibición pública de estos capítulos durante la proyección de las mismas en el Festival, sin coste alguno para el mismo.

9. JURADO Y PREMIOS

Se nombrará un jurado constituido por profesionales del medio audiovisual, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto.

Los miembros del jurado serán designados mediante resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, que nombrará, también, de entre ellos, al presidente/a de dicho jurado. El/la presidente/a dirimirá con su voto de calidad los empates que, en su caso, se produzcan.

Actuará como secretario/a del jurado un/a funcionario/a del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine de la Diputación de Almería.

La designación del jurado será publicada en el tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería.

El jurado actuará en pleno y será necesaria la asistencia, como mínimo, de dos tercios de sus miembros. Sus deliberaciones serán secretas. Se levantará la correspondiente acta de la decisión que adopte, que será firmada por el/la presidente/a y la secretaria.

El jurado decidirá, entre todas las candidaturas de series seleccionadas, atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión de los premios:

- Premio a la mejor serie dramática, dotado con trofeo.
- Premio a la mejor serie de comedia, dotado con trofeo.
- Premio a la mejor miniserie o largometraje original, dotado con trofeo.
- Premio a la mejor serie de emisión diaria, dotado con trofeo.
- Premio al mejor *showrunner* o creador de serie dramática, dotado con 8.000€ y trofeo.
- Premio al mejor *showrunner* o creador de serie de comedia, dotado con 8.000€ y trofeo.
- Premio al mejor *showrunner* o creador de miniserie o largometraje original, dotado con 8.000€ y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina en serie dramática, dotado con 3.000€ y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina en serie de comedia, dotado con 3.000€ y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina en miniserie o largometraje original, dotado con 3.000€ y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación masculina en serie dramática, dotado con 3.000€ y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación masculina en serie de comedia, dotado con 3.000€ y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación masculina en miniserie o largometraje original, dotado con 3.000€ y trofeo.
- Premio a la serie más popular, dotado con trofeo (Este premio se decidirá mediante el voto de los participantes en la app o web del festival, entre las producciones candidatas a mejor serie de todas las categorías, siendo otorgado a la producción con mayor número de votos no repetidos).

Estos premios no podrán declararse desiertos. El jurado no otorgará menciones especiales ni concederá un premio ex aequo.

10. BENEFICIARIOS, FORMA DE ABONO DE LOS PREMIOS Y FACTURA

10.1 Beneficiarios de los premios.

Los premios se abonarán a la persona premiada que figure en el apartado correspondiente a la denominación del premio de la ficha técnica y artística de la solicitud. En caso de ser varias personas los/as *showrunners* o creadores/as de las series, se dividirá a partes iguales el importe del premio entre todas ellas; para ello, tendrán que especificar los nombres de cada uno en la ficha de inscripción.



10.2 Forma de abono y factura, en su caso.

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria y previa presentación de factura, en los supuestos que proceda. Los premios estarán sometidos a la normativa fiscal aplicable.

Para la transferencia bancaria se requiere estar dado de alta en la base de datos de Diputación “Terceros – apoderamientos”, donde el premiado registrará: datos personales, de representación y bancarios requeridos para proceder al pago. La ruta de acceso al trámite es la siguiente:

www.dipalme.org

Trámites on line

Terceros - apoderamiento

Una vez realizada el alta en la base de datos, se remitirá un correo a sjicultura@dipalme.org, indicando que ha sido realizado el trámite y en el que se hará constar el nombre del premiado y la categoría del premio

El alta en la base de datos indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria.

Los solicitantes que resulten **premiados, y sean residentes fiscales en territorio español**, pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

1) Si su participación la realizan en el marco de una actividad empresarial o profesional, deberán expedir la correspondiente factura, conforme a lo establecido en los artículos 4. Uno, 5. Uno b) y 5. Dos de la Ley 3//1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). El/la beneficiario/a expedirá la factura con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturar, debiendo consignarse el IVA o el apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que se base su exención.

2) En el resto de las situaciones fiscales al premiado se le aplicará la normativa legal que le sea de aplicación.

Para tramitar la concesión de los premios se exige a los beneficiarios (en el supuesto de que estén dados de alta como empresario o profesional en Actividad Económica vinculada a la creación o producción de la obra audiovisual que opta al premio) la presentación de factura electrónica por el importe del premio correspondiente, en los siguientes términos:

-Ha de presentarse de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

-Ha de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con la referencia del expediente **2023/D61000/850-400/00004** y del Órgano proponente “D6110000”.

En el concepto ha de indicar claramente el nombre del premio concedido.

Los solicitantes que resulten **premiados y no sean residentes en territorio español**, pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- 1) Si su participación la realizan en el marco de una actividad empresarial o profesional, deberán expedir la correspondiente factura, conforme a la normativa fiscal aplicable, de manera que el premio se abonará una vez deducido el importe correspondiente a los impuestos que graven el premio.
- 2) En el resto de situaciones fiscales al premiado se le aplicará la normativa legal que le sea de aplicación.

En el supuesto de no residentes al no poder acceder a la base de datos de Terceros –Apoderamientos, remitirán instancia al registro general de la Diputación de Almería, en la que harán constar “FICAL 2023” y la categoría del premio concedido. A la instancia adjuntarán:

- Ficha de datos generales y bancarios, que podrá obtenerse en www.festivaldealmeria.com.
- Certificado acreditativo de su residencia fiscal firmado y sellado por la autoridad fiscal competente del país que se trate.
- Documento de identidad expedido por la autoridad correspondiente.
- Y en los supuestos que proceda la factura correspondiente por el importe total del premio.

La documentación se remitirá a la siguiente dirección: Diputación de Almería, Área de Cultura y Cine, c/ Navarro Rodrigo 17, 04001 Almería.

El plazo para la recepción de la documentación, finaliza el 11 de diciembre de 2023. Si no se hubiere recibido en el plazo establecido, se entenderá que **se renuncia al importe del premio.**

11. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La propuesta de concesión de los premios del jurado será elevada al órgano competente de la Diputación de Almería, para que adopte el correspondiente acuerdo.

El acuerdo de concesión pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en

la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acuerdo de concesión será notificado a los premiados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la web de Diputación de Almería al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

12. ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE COPIAS

La devolución tendrá que ser solicitada durante los siete días naturales posteriores a la finalización del festival, contando a partir del 27 de noviembre de 2023. No obstante, la organización pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de las obras, tomando las precauciones necesarias para su manejo y devolución, pero declina toda responsabilidad derivada de daños y accidentes.

13. CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales serán objeto de tratamiento en la actividad PREMIOS Y CONCURSOS responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. Más información sobre Protección de Datos personales en este [enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el certamen.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el III Certamen Nacional de Series de Televisión Almería 2023 implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

INFORMACIÓN

Departamento de Artes Audiovisuales del Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería: Teléfonos: 950211367 – 950211705 - 950211183

- Correo electrónico: contacto@festivaldealmeria.com